

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

LAURA DEL CARMEN PERQUILAF LLANCAFIL

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 112868 | RESOLUCIÓN N° E-33549 | 21 de Agosto de 2026

INMUEBLE RURAL · Saavedra · PROVINCIA DE Cautín

POR RESOLUCIÓN N° E-33549, de fecha 21 de Agosto de 2026, Expte. N° 112868, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de LAURA DEL CARMEN PERQUILAF LLANCAFIL, para la regularización de posesión de un inmueble RURAL, ubicado en Lugar Millahueco, Comunidad Indígena Juan Antonio Llancavil, de la Comuna de Saavedra. Rol de avalúo N° 501-77, Plano N° 09116-33.246-S.R., Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de 5,05 has, y deslinda:

Lote "a" Superficie: 4,20 Ha NORTE : José Rosalino Perquilaf Llancafil y Juan Bautista Avendaño Marileo, ambos en línea quebrada separados por cerco; ESTE : Ruperto Perquilaf Llancafil en línea quebrada, separado por cerco; SUR : Camino Vecinal, que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad; OESTE : María Luisa Perquilaf Llancafil en línea quebrada, separado por cerco. Lote "b" Superficie: 0,85 Ha NORTE : Camino Vecinal, que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad; ESTE : Ruperto Perquilaf Llancafil, separado por cerco; SUR : Francisco Deumacán Llancapán, separado por cerco; OESTE : María Luisa Perquilaf Llancafil, separado por cerco..

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de N° de del mismo Conservador.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 11 de Diciembre de 2026.

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA

ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)

SEREMI DE BIENES NACIONALES

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

